

ACTA NÚMERO 44
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
06 DE JUNIO DE 2023

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuadragésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar

que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN, DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN LA COLONIA LAS LOMAS, TERCER SECTOR, EN JUÁREZ, N.L.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023.

XI.- ASUNTOS GENERALES

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 43 está siendo recabada para ser enviado al Periódico Oficial del Estado, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN, DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN, DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Salud Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23, 25 fracciones IV y XV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 11-once de mayo de 2023-dosmil veintitrés se recibió el oficio UJ/2148/2023 por parte de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE, en donde manifiesta que es plena intención del Gobierno Federal, llevar a cabo en la entidad, específicamente en este Municipio, la construcción del Hospital de Alta Especialidad de Nuevo León, mismo que sumaría con los ya existentes en la entidad y poder brindar atención a más de 253 mil derechohabientes del ISSSTE en el Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Que una vez analizadas por las comisiones, las diversas opciones de áreas municipales que pudieran cumplir con los requerimientos, se llegó a la conclusión que la mejor de las opciones sería, el polígono conformado por 3 tres áreas municipales ubicadas en la Col. Vistas del Río en este municipio, los cuales se describen a continuación:

- 1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Río 4º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
	520			520	2,838,546.7234	389,403.4163
520	521	N 35°14' 08.62" W	39.138	521	2,838,578.6905	389,380.8361
521	522	N 68°46' 19.35" W	5.622	522	2,838,580.7260	389,375.5958
522	523	N 08°48' 44.22" E	11.235	523	2,838,591.8281	389,377.3170
523	524	N 65°06' 23.98" E	2.046	524	2,838,592.6895	389,379.1732

524	525	S 80°44'16.56" E		21.283	525	2,838,589.2639	389,400.1790
525	526	N 01°54'28.68" E		22.846	526	2,838,612.0968	389,400.9396
526	527	N 38°07'11.13" W		40.239	527	2,838,643.7538	389,376.0998
527	528	N 02°31'28.85" E		10.97	528	2,838,654.7131	389,376.5830
528	529	N 75°58'15.36" E		6.508	529	2,838,656.2906	389,382.8965
529	530	N 13°12'51.93" W		19.235	530	2,838,675.0163	389,378.4995
530	531	N 21°30'42.98" W		14.808	531	2,838,688.7927	389,373.0695
531	532	N 21°53'32.07" W		11.591	532	2,838,699.5475	389,368.7478
532	468	N 13°38'48.53" W		21.759	468	2,838,720.6918	389,363.6142
468	466	S 65°19'58.61" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01'48'40.27" RADIO= 963.965	30.471 LONG.CURVA= 30.472 SUB.TAN.=15.237		466	2,838,707.9750	389,335.9239
					467	2,839,590.2254	389,947.5138
466	465	S 66°46'37.76" W		18.096	465	2,838,700.8395	389,319.2946
465	464	S 56°52'47.71" E		54.059	464	2,838,671.3017	389,364.5707
454	462	S 01°46'58.05" W CENTRO DE CURVA DELTA=56'22'2.10" RADIO=104.127	98.358 LONG.CURVA=102.439 SUB.TAN.=55.794		462	2,838,572.9916	389,361.5108
					463	2,838,625.0020	389,271.3041
462	460	S 37°10'28.57" W CENTRO DE CURVA DELTA= 00 9 32.50 RADIO=1,104.837	3.067 LONG.CURVA=3.067 SUB.TAN.=1.533		460	2,838,570.5482	389,359.6578
					458	2,839,239.3624	388,480.2534
460	459	S 37°45'06.26" W		19.191	459	2,838,555.3743	389,347.9082
459	457	S 39°24'00.81" W CENTRO DE CURVA DELTA =02°18'6.21" RADIO=1,104.837	44.381 LONG. CURVA=44.384 SUB.TAN.=22.195		457	2,838,521.0795	389,319.7379
					458	2,839,239.3825	388,480.2535
457	581	S 03°26'21.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 80°6'49.37" RADIO=43.556	56.060 LONG. CURVA=60.902 SUB. TAN. = 36.621		581	2,838,465.1200	389,316.3746
					456	2,838,491.0997	389,351.3341
581	583	S 51 28 47,01"E CENTRO DE CURVA DELTA= 42°30'53.40" RADIO= 612.596	48.259 LONG.CURVA=48.272 SUB.TAN.=24.148		583	2,838,435.0645	389,354.1321
					554	2,838,929.0084	389,716.4772
583	585	S 28°17'25.76" E CENTRO DE CURVA DELTA=42°3'42.90 RADIO=91.383	65.590 LONG.CURVA=67.086 SUB.TAN.=35.135		585	2,838,377.3093	389,385.2178
					584	2,838,365.7618	389,294.5675
585	587	S 15°16'59.01"W CENTRO DE CURVA DELTA=40°6'22.58 RADIO= 103.609	71.053 LONG.CURVA=72.525 SUB.TAN.=37.819		587	2,838,308.7680	389,366.4891
					586	2,838,368.6935	389,281.9680
587	589	S 37 12 54.10"W CENTRO DE CURVA DELTA=03'45'27.59 RADIO= 103.609	6.794 LONG.CURVA= 6.795 SUB.TAN.=3.399		589	2,838,303.3586	389,362.3801
					586	2,838,368.6935	389,281.9680

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'BA', 'D', 'R', 'S', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ']

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

589	591	S 47°35'19.01" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°54'23.48" RADIO=103.609	10.676 LONG.CURVA=10.681 SUB.TAN = 5.345	591 586	2,838,295.4306 2,838,368.6935	389,355,2299 389,281.9680
591	593	S 47°35'19.74" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°10'36.73 RADIO 103.609	9.358 LONG.CURVA= 9.361 SUB.TAN=4.684	593 586	2,838,289.1190 2,838,368.6935	389,348.3205 389,281.9680
593	595	S 67°48'53.01" W CENTRO DE CURVA DELTA=32°45'8.23" RADIO=72.020	40.611 LONG.CURVA=41.169 SUB.TAN.=21.164	595 594	2,838,273.7841 2,938,345.4345	389,310.7159 389,303.4264
595	502	S 78°23'36.74" E	171.012	502	2,838,239.3784	389,478.2316
502	503	N 25°42'38.35" E	31.102	503	2,838,267.4016	389,491.7247
503	504	N 01°34'13.61" W	23.848	504	2,838,291.2405	389,491,0711
504	505	N 12°38'55.34" W	19.935	505	2,838,310.6919	389,486.7058
505	506	N 61°56'49.83' W	24.787	506	2,838,322.3488	389,464.8309
506	507	N 04°05'08.95" E	50.968	507	2,838,373.1869	389,468.4624
507	508	N 24°31'06.04" E	24.685	508	2,838,395.6463	389,478.7064
508	509	N 70°04'02.72" W	13.35	509	2,838,400.1976	389,466.1557
509	510	N 70°19'35.51" W	39.874	510	2,838,413.6215	389,428.6097
510	511	S 76°52'03.49" W	25.251	511	2,838,407.8844	389,404.0191
511	512	N 83°25'47.62" W	24.343	512	2,838,410.6697	389,368.8360
512	513	N 27°44'19.35" W	43.762	513	2,838,449.4025	389,359.4874
513	514	N 46°55'56.96" W	58.322	514	2,838,489.2281	389,316.8605
514	515	N 32°11' 15.51" E	29.856	515	2,838,504.4955	389,332.7646
515	516	N 58°17'30.90" E	10.166	516	2,838,519.8389	389,341.4135
516	517	N 77°57'59.84" E	8.694	517	2,838,521.6514	389,349.9164
517	518	S 72°22'12.80" E	23.686	518	2,838,514.4777	389,372.4902
518	519	N 68°43'53.30" E	14.846	519	2,838,519.8630	389,386.3254
519	520	N 32°28'04.96" E	32.837	520	2,838,546.7234	389,403.4163

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

- 2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Río 4º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250
617	618	S 11°06'03.29"W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181
618	619	N 83° 27'26.65"W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00.13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06'03.29" E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06'03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

- 3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Río 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.626 mts².

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				585	2,838,377.3093	389,385.2178
585	583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838.435.0845	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
		RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583	581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
		CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
		RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581	454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454	453	S 56°52'47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453	452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452	450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838,402.2257	389,334.4783
		CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
		DELTA= 246°25'18.56	LONG. CURVA=	51.610		
		RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450	550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590
		CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
		DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
		RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		
550	448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448	447	S 33°07'12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784
447	446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446	611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611	612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612	613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613	614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614	615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662
615	616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616	593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
		DELTA=36°51'3,00"	LONG. CURVA=	46.321		
		RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593	585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA		586	2,838,368.6935	389,281.9680
		DELTA = 54°56'50.38	LONG.CURVA =	99.362		
		RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Coindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

SÉPTIMO.- Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León vigente, un párrafo anterior al antepenúltimo, establece: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes." Por lo cual, una vez analizado el oficio mencionado en el quinto punto, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo el cambio de destino de uso, y su posterior desincorporación del dominio público, respecto a las áreas municipales descritas en el punto anterior; ello en atención a que se garantice el acceso al derecho a la salud y a la atención médica, cuyo fin indudablemente es de utilidad pública.

OCTAVO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal, salud y desarrollo de este Municipio. Aunado a lo anterior y una vez llevados a cabo los trámites administrativos y legales, ha llegado el momento procesal oportuno a fin de formalizar la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios descritos en el sexto considerando, a fin de llevar a cabo la construcción del Hospital de Alta Especialidad de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Salud Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo, para efecto de destinarlos a la construcción de un Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza, por causas de utilidad pública, la desincorporación del dominio público municipal de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo.

TERCERO.- Para efectos de garantizar el derecho humano de acceso a la salud, se aprueba y autoriza la concesión para uso, aprovechamiento y explotación, bajo la figura jurídica de la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios que se describen a continuación; en el entendido que, si en un periodo de 5 cinco años no se han iniciado aun los trabajos de construcción del mencionado Hospital de Alta Especialidad, los predios que a continuación se describen volverán a incorporarse al patrimonio municipal de Juárez Nuevo León:

- 1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Río 4º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts².

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
	520			520	2,838,546.7234	389,403.4163
520	521	N 35°14'08.62" W	39.138	521	2,838,578.6905	389,380.8361
521	522	N 68°46'19.35" W	5.622	522	2,838,580.7260	389,375.5958
522	523	N 08°48'44.22" E	11.235	523	2,838,591.8281	389,377.3170
523	524	N 65°06'23.98" E	2.046	524	2,838,592.6895	389,379.1732
524	525	S 80°44'16.56" E	21.283	525	2,838,589.2639	389,400.1790

525	526	N 01°54'28.68" E		22.846	526	2,838,612.0968	389,400.9396
526	527	N 38°07'11.13" W		40.239	527	2,838,643.7538	389,376.0998
527	528	N 02°31' 28.85" E		10.97	528	2,838,654.7131	389,376.5830
528	529	N 75°58'15.36" E		6.508	529	2,838,656.2906	389,382.8965
529	530	N 13°12'51.93" W		19.235	530	2,838,675.0163	389,378.4995
530	531	N 21°30'42.98" W		14.808	531	2,838,688.7927	389,373.0695
531	532	N 21°53'32.07" W		11.591	532	2,838,699.5475	389,368.7478
532	468	N 13°38'48.53" W		21.759	468	2,838,720.6918	389,363.6142
468	466	S 65°19'58.61" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01'48"40.27" RADIO= 963.965	30.471 LONG.CURVA= 30.472 SUB.TAN.=15.237		466	2,838,707.9750	389,335.9239
					467	2,839,590.2254	389,947.5138
466	465	S 66°46'37.76" W		18.096	465	2,838,700.8395	389,319.2946
465	464	S 56°52'47.71"E		54.059	464	2,838,671.3017	389,364.5707
464	462	S 01°46'58.05" W CENTRO DE CURVA DELTA=56'22".10" RADIO=104.127	98.358 LONG.CURVA=102.439 SUB.TAN.=55.794		462	2,838,572.9916	389,361.5108
					463	2,838,625.0020	389,271.3041
462	460	S 37°10'28.57" W CENTRO DE CURVA DELTA= 00 9 32.50 RADIO=1,104.837	3.067 LONG.CURVA=3.067 SUB.TAN.=1.533		460	2,838,570.5482	389,359.6578
					458	2,839,239.3624	388,480.2534
460	459	S 37°45'06.26" W		19.191	459	2,838,555.3743	389,347.9082
459	457	S 39°24'00.81" W CENTRO DE CURVA DELTA =02°18'6.21" RADIO=1,104.837	44.381 LONG. CURVA=44.384 SUB.TAN.=22.195		457	2,838,521.0795	389,319.7379
					458	2,839,239.3825	388,480.2535
457	581	S 03°26'21.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 80°6'49.37" RADIO=43.556	56.060 LONG. CURVA=60.902 SUB. TAN. = 36.621		581	2,838,465.1200	389,316.3746
					456	2,838,491.0997	389,351.3341
581	583	S 51 28 47,01"E CENTRO DE CURVA DELTA= 42°30'53.40" RADIO= 612.596	48.259 LONG.CURVA=48.272 SUB.TAN.=24.148		583	2,838,435.0645	389,354.1321
					554	2,838,929.0084	389,716.4772
583	585	S 28°17'25.76" E CENTRO DE CURVA DELTA=42°3'42.90 RADIO=91.383	65.590 LONG.CURVA=67.086 SUB.TAN.=35.135		585	2,838,377.3093	389,385.2178
					584	2,838,365.7618	389,294.5675
585	587	S 15°16'59.01"W CENTRO DE CURVA DELTA=40°6'22.58 RADIO= 103.609	71.053 LONG.CURVA=72.525 SUB.TAN=37.819		587	2,838,308.7680	389,366.4891
					586	2,838,368.6935	389,281.9680
587	589	S 37 12 54.10"W CENTRO DE CURVA DELTA=03'45'27.59 RADIO= 103.609	6.794 LONG.CURVA= 6.795 SUB.TAN.=3.399		589	2,838,303.3586	389,362.3801
					586	2,838,368.6935	389,281.9680

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top, a signature resembling 'C. P.', and several other illegible signatures and initials along the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

589	591	S 47°35'19.01" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°54'23.48" RADIO=103.609	10.676 LONG.CURVA=10.681 SUB.TAN = 5.345	591 586	2,838,295.4306 2,838,368.6935	389,355,2299 389,281.9680
591	593	S 47°35'19.74" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°10'36.73 RADIO 103.609	9.358 LONG.CURVA= 9.361 SUB.TAN=4.684	593 586	2,838,289.1190 2,838,368.6935	389,348.3205 389,281.9680
593	595	S 67°48'53.01" W CENTRO DE CURVA DELTA=32°45'8.23" RADIO=72.020	40.611 LONG.CURVA=41.169 SUB.TAN.=21.164	595 594	2,838,273.7841 2,938,345.4345	389,310.7159 389,303.4264
595	502	S 78°23'36.74" E	171.012	502	2,838,239.3784	389,478.2316
502	503	N 25°42'38.35" E	31.102	503	2,838,267.4016	389,491.7247
503	504	N 01°34'13.61" W	23.848	504	2,838,291.2405	389,491,0711
504	505	N 12°38'55.34" W	19.935	505	2,838,310.6919	389,486.7058
505	506	N 61°56'49.83" W	24.787	506	2,838,322.3488	389,464.8309
506	507	N 04°05'08.95" E	50.968	507	2,838,373.1869	389,468.4624
507	508	N 24°31'06.04" E	24.685	508	2,838,395.6463	389,478.7064
508	509	N 70°04'02.72" W	13.35	509	2,838,400.1976	389,466.1557
509	510	N 70°19'35.51" W	39.874	510	2,838,413.6215	389,428.6097
510	511	S 76°52'03.49" W	25.251	511	2,838,407.8844	389,404.0191
511	512	N 83°25'47.62" W	24.343	512	2,838,410.6697	389,368.8360
512	513	N 27°44'19.35" W	43.762	513	2,838,449.4025	389,359.4874
513	514	N 46°55'56.96" W	58.322	514	2,838,489.2281	389,316.8605
514	515	N 32°11' 15.51" E	29.856	515	2,838,504.4955	389,332.7646
515	516	N 58°17'30.90" E	10.166	516	2,838,519.8389	389,341.4135
516	517	N 77°57'59.84" E	8.694	517	2,838,521.6514	389,349.9164
517	518	S 72°22'12.80" E	23.686	518	2,838,514.4777	389,372.4902
518	519	N 68°43'53.30" E	14.846	519	2,838,519.8630	389,386.3254
519	520	N 32°28'04.96" E	32.837	520	2,838,546.7234	389,403.4163

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Río 4º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250
617	618	S 11°06'03.29"W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181
618	619	N 83° 27'26.65"W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00.13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06' 03.29 " E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06' 03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Río 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.62mts2.

EST	LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
		PV				Y	X
					585	2,838,377.3093	389,385.2178
585		583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838,435.0845	389,354.1321
			CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
			DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
			RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583		581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
			CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
			DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
			RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581		454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454		453	S 56°52' 47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453		452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452		450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838,402.2257	389,334.4783
			CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
			DELTA= 246°25'18.56	LONG. CURVA=	51.610		
			RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450		550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590
			CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
			DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
			RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		
550		448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448		447	S 33°07'12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784
447		446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446		611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611		612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612		613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613		614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614		615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662
615		616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616		593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
			CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
			DELTA=36°51' 3.00"	LONG. CURVA=	46.321		
			RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593		585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
			CENTRO DE CURVA		586	2,838,368.6935	389,281.9680
			DELTA = 54°56'50.38	LONG.CURVA =	99.362		
			RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Colindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la Licencia de construcción, de uso de suelo y de uso de edificación así como la exención del pago de derechos del R. Ayuntamiento, para la construcción del Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los predios descritos en el punto anterior.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y vía atento oficio, remita el presente acuerdo, con el expediente respectivo, al H. Congreso del Estado para su aprobación, en atención que los predios descritos en el tercer punto del presente acuerdo se encuentran en el supuesto del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo y que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, POR LA COMISION DE: SALUD PÚBLICA, BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISION; CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, SECRETARIA DE LA COMISION; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL DE LA COMISION; FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, VOCAL DE LA COMISION, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN, DE 3 TRES ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo, para efecto de destinarlos a la construcción de un Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza, por causas de utilidad pública, la desincorporación del dominio público municipal de las áreas municipales que se describen en el tercer punto del presente acuerdo.

TERCERO.- Para efectos de garantizar el derecho humano de acceso a la salud, se aprueba y autoriza la concesión para uso, aprovechamiento y explotación, bajo la figura jurídica de la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los predios que se describen a continuación; en el entendido que, si en un periodo de 5 cinco años no se han iniciado aun los trabajos de construcción del mencionado Hospital de Alta Especialidad, los predios que a continuación se describen volverán a incorporarse al patrimonio municipal de Juárez Nuevo León:

- 1) Área municipal 14 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 01 de la colonia Vistas del Rio 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 24,747.47mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
	520			520	2,838,546.7234	389,403.4163
520	521	N 35°14'08.62" W	39.138	521	2,838,578.6905	389,380.8361
521	522	N 68°46'19.35" W	5.622	522	2,838,580.7260	389,375.5958
522	523	N 08°48'44.22" E	11.235	523	2,838,591.8281	389,377.3170
523	524	N 65°06'23.98" E	2.046	524	2,838,592.6895	389,379.1732
524	525	S 80°44'16.56" E	21.283	525	2,838,589.2639	389,400.1790
525	526	N 01°54'28.68" E	22.846	526	2,838,612.0968	389,400.9396
526	527	N 38°07'11.13" W	40.239	527	2,838,643.7538	389,376.0998
527	528	N 02°31'28.85" E	10.97	528	2,838,654.7131	389,376.5830
528	529	N 75°58'15.36" E	6.508	529	2,838,656.2906	389,382.8965
529	530	N 13°12'51.93" W	19.235	530	2,838,675.0163	389,378.4995
530	531	N 21°30'42.98" W	14.808	531	2,838,688.7927	389,373.0695
531	532	N 21°53'32.07" W	11.591	532	2,838,699.5475	389,368.7478
532	468	N 13°38'48.53" W	21.759	468	2,838,720.6918	389,363.6142
468	466	S 65°19'58.61" W	30.471	466	2,838,707.9750	389,335.9239
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA= 30.472	467	2,839,590.2254	389,947.5138
		DELTA =	SUB.TAN.=15.237			
		01'48'40.27"				
		RADIO= 963.965				
466	465	S 66°46'37.76" W	18.096	465	2,838,700.8395	389,319.2946
465	464	S 56°52'47.71" E	54.059	464	2,838,671.3017	389,364.5707
464	462	S 01°46'58.05" W	98.358	462	2,838,572.9916	389,361.5108
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA=102.439	463	2,838,625.0020	389,271.3041
		DELTA=56'22'2.10"	SUB.TAN.=55.794			
		RADIO=104.127				
462	460	S 37°10'28.57" W	3.067	460	2,838,570.5482	389,359.6578
		CENTRO DE CURVA	LONG.CURVA=3.067	458	2,839,239.3624	388,480.2534
		DELTA= 00 9 32.50	SUB.TAN.=1.533			
		RADIO=1,104.837				
460	459	S 37°45'06.26" W	19.191	459	2,838,555.3743	389,347.9082
459	457	S 39°24'00.81" W	44.381	457	2,838,521.0795	389,319.7379
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA=44.384	458	2,839,239.3825	388,480.2535
		DELTA =02°18'6.21"	SUB.TAN.=22.195			
		RADIO=1,104.837				

457	581	S 03°26'21.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 80°6'49.37" RADIO=43.556	56.060 LONG. CURVA=60.902 SUB. TAN. = 36.621	581 456	2,838,465.1200 2,838,491.0997	389,316.3746 389,351.3341
581	583	S 51 28 47,01"E CENTRO DE CURVA DELTA= 42°30'53.40" RADIO= 612.596	48.259 LONG.CURVA=48.272 SUB.TAN.=24.148	583 554	2,838,435.0645 2,838,929.0084	389,354.1321 389,716.4772
583	585	S 28°17'25.76" E CENTRO DE CURVA DELTA=42°3'42.90 RADIO=91.383	65.590 LONG.CURVA=67.086 SUB.TAN.=35.135	585 584	2,838,377.3093 2,838,365.7618	389,385.2178 389,294.5675
585	587	S 15°16'59.01"W CENTRO DE CURVA DELTA=40°6'22.58 RADIO= 103.609	71.053 LONG.CURVA=72.525 SUB.TAN=37.819	587 586	2,838,308.7680 2,838,368.6935	389,366.4891 389,281.9680
587	589	S 37 12 54.10"W CENTRO DE CURVA DELTA=03'45'27.59 RADIO= 103.609	6.794 LONG.CURVA= 6.795 SUB.TAN.=3.399	589 586	2,838,303.3586 2,838,368.6935	389,362.3801 389,281.9680
589	591	S 47°35'19.01"W CENTRO DE CURVA DELTA=05°54'23.48" RADIO=103.609	10.676 LONG.CURVA=10.681 SUB.TAN = 5.345	591 586	2,838,295.4306 2,838,368.6935	389,355,2299 389,281.9680
591	593	S 47°35'19.74" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°10'36.73 RADIO 103.609	9.358 LONG.CURVA= 9.361 SUB.TAN=4.684	593 586	2,838,289.1190 2,838,368.6935	389,348.3205 389,281.9680
593	595	S 67°48'53.01" W CENTRO DE CURVA DELTA=32°45'8.23" RADIO=72.020	40.611 LONG.CURVA=41.169 SUB.TAN.=21.164	595 594	2,838,273.7841 2,938,345.4345	389,310.7159 389,303.4264
595	502	S 78°23'36.74" E	171.012	502	2,838,239.3784	389,478.2316
502	503	N 25°42'38.35" E	31.102	503	2,838,267.4016	389,491.7247
503	504	N 01°34'13.61" W	23.848	504	2,838,291.2405	389,491,0711
504	505	N 12°38'55.34" W	19.935	505	2,838,310.6919	389,486.7058
505	506	N 61°56'49.83" 'W	24.787	506	2,838,322.3488	389,464.8309
506	507	N 04°05'08.95" E	50.968	507	2,838,373.1869	389,468.4624
507	508	N 24°31'06.04" E	24.685	508	2,838,395.6463	389,478.7064
508	509	N 70°04'02.72" W	13.35	509	2,838,400.1976	389,466.1557
509	510	N 70°19'35.51" W	39.874	510	2,838,413.6215	389,428.6097
510	511	S 76°52'03.49" W	25.251	511	2,838,407.8844	389,404.0191
511	512	N 83°25'47.62" W	24.343	512	2,838,410.6697	389,368.8360
512	513	N 27°44'19.35" W	43.762	513	2,838,449.4025	389,359.4874
513	514	N 46°55'56.96" W	58.322	514	2,838,489.2281	389,316.8605
514	515	N 32°11' 15.51" E	29.856	515	2,838,504.4955	389,332.7646
515	516	N 58°17'30.90" E	10.166	516	2,838,519.8389	389,341.4135
516	517	N 77°57'59.84" E	8.694	517	2,838,521.6514	389,349.9164
517	518	S 72°22'12.80" E	23.686	518	2,838,514.4777	389,372.4902
518	519	N 68°43'53.30" E	14.846	519	2,838,519.8630	389,386.3254
519	520	N 32°28'04.96" E	32.837	520	2,838,546.7234	389,403.4163

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink along the right margin of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

Colindancias: al norte con terreno baldío; al sur con talud, al oeste con área municipal 15 y al este con terreno baldío

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1329, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

- 2) Área municipal 3 identificada en la Región 21, Manzana 404, Lote 78 de la colonia Vistas del Río 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,643.12mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				617	2,838,377.4642	389,080.0250
617	618	S 11°06' 03.29"W	97.679	618	2,838,281.6127	389,061.2181
618	619	N 83° 27'26.65"W	5.190	619	2,838,289.2041	389,056.0615
619	620	S 85°27' 00 .13 W	97.439	620	2,838,274.4745	388,958.9299
620	442	N 11°06' 03.29 " E	174.378	442	2,838,445.5898	388,992.5042
442	443	S 78° 53' 56.71" E	73.999	443	2,838,431.3423	389,065.1186
443	444	S 11°06' 03.07" W	50.000	444	2,838,382.2778	389,055.4918
444	617	S 78° 53' 56.93" E	25.001	617	2,838,377.4642	389,080.0250

Colindancias: al norte con lotes del 60 al 70 y lote comercial. Al sur con talud, al oeste con límite del fraccionamiento y al este con av. vista de primavera.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el Número 1328, Volumen 89, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 15 de Noviembre de 2016.

- 3) Área municipal 15 identificada en la Región 21, Manzana 315, Lote 56 de la colonia Vistas del Río 4° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 27,871.62mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				585	2,838,377.3093	389,385.2178
585	583	N28°17'25.78" W	65.590	583	2,838.435.0845	389,354.1321
		CENTRO DE CURVA		584	2,838,365.7618	389,294.5675
		DELTA= 42°3.42.90"	LONG. CURVA=	67.086		
		RADIO= 91.383	SUB. TAN =35.135			
583	581	N 51°28'47.01" W	48.259	581	2,838,465.1200	389,316.3747
		CENTR DE CURVA		554	2,838,929.0084	389,716.4772
		DELTA= 04°28'53.40"	LONG. CURVA =	48.272		
		RADIO=612.596	SUB.TAN = 24.148			
581	454	S 35°49'17.64" E	30.566	454	2,838,440.3354	389,334.2640
454	453	S 56°52' 47.71" E	32.000	453	2,838,422.8508	389,361.0649
453	452	S 33°07'12.29" W	15.000	452	2,838,410,2879	389,352.8890
452	450	S 66°19'51.57" W	20.080	450	2,838.402.2257	389,334.4783
		CENTRO DE CURVA		451	2,838,400.2375	389,346.3122
		DELTA= 246°25'18,56	LONG. CURVA=	51.610		
		RADIO=12.000	SUB. TAN=	18.330		
450	550	N 23°40'08.43"W	3.286	550	2,838,405.2360	389,333.1590

		CENTRO DE CURVA		449	2,838,402.7241	389,331.5193
		DELTA= 66°25'18.56"	LONG. CURVA =	3.478		
		RADIO= 3,000	SUB.TAN=	1.964		
550	448	N 56°52'47.71"W	1.179	448	2,838,405.8808	389,332.1715
448	447	S 33°07'12.29" W	99.000	447	2,838,322.9656	389,278.0784
447	446	N 56°52'47.70"W	195.068	446	2,838,429.5500	389,114.7035
446	611	S 11°06'06".33 W	147.707	611	2,838,284.6074	389,086.2623
611	612	N 85°26'59.63" E	35.132	612	2,838,287.3945	389,121.2839
612	613	S 85°34'43.35"E	172.600	613	2,838,274.0888	389,293.3704
613	614	S 84°01'12.28 E	4.104	614	2,838,273.6613	389,297.4517
614	615	S 86°41'28.81" E	3.621	615	2,838,273.4523	389,301.0662
615	616	S 89°55'28.05" E	4.510	616	2,838,273.4464	389,305.5763
616	593	N 69°51' 50.39 E	45.527	593	2,838,289.1190	389,348.3205
		CENTRO DE CURVA		594	2,838,345.4345	389,303.4264
		DELTA=36°51'3,00"	LONG. CURVA=	46.321		
		RADIO = 72.020	SUB. TAN.=	23.993		
593	585	N 22°42'12.91" E	95.596	585	2,838,377.3093	389,385.2178
		CENTRO DE CURVA		586	2,838.368.6935	389,281.9680
		DELTA = 54°56'50.38	LONG.CURVA =	99.362		
		RADIO = 103.609	SUB. TAN. =	53.875		

Colindancias: al norte con lotes del 107 al 142 y del 38 al 46. Al sur con talud, al oeste con av. vista de primavera y al este con área municipal 14.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 9199, Volumen 87, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 22 de Octubre de 2014.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la Licencia de construcción, de uso de suelo y de uso de edificación así como la exención del pago de derechos del R. Ayuntamiento, para la construcción del Hospital de Alta Especialidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los predios descritos en el punto anterior.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y vía atento oficio, remita el presente acuerdo, con el expediente respectivo, al H. Congreso del Estado para su aprobación, en atención que los predios descritos en el tercer punto del presente acuerdo se encuentran en el supuesto del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo y que surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN LA COLONIA LAS LOMAS TERCER SECTOR, EN JUÁREZ, N.L.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen,

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN LA COLONIA LAS LOMAS TERCER SECTOR, EN JUÁREZ, N.L.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

TERCERO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO.- Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da atribuciones al municipio para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley.

QUINTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: **ARTÍCULO 2.-** El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; **ARTICULO 171.-** El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.-** El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTICULO 203.-** Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXTO.- Que en fecha 27-veintisiete de febrero del año 2020- dos mil veinte, en la cuadragésima sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo número 10-diez mediante el cual se aprobó y autorizó, entre otras, la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., una porción de 1,200-un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al área que se describe a continuación:

Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA		COORDENADAS	
EST	PV		V	Y	X	
			278	734.0783	1,745.7460	
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

(This area contains multiple handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side of the page and several smaller ones at the bottom.)

SÉPTIMO.- Que en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno dentro de la septuagésima quinta sesión ordinaria de cabildo, fue aprobada y expedida la declaratoria de incorporación al patrimonio municipal el área municipal que a continuación se describe:

Área Municipal 1 identificada como Lote 82 de la Manzana 182 en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 2,990.97 metros cuadrados. Con la siguiente descripción:

Area Municipal 1 del punto A al punto B parte una línea con rumbo $S38^{\circ}31'54.67''W$ y una distancia de 32.028 mts., del punto B al punto C parte una línea con rumbo $S 18^{\circ}20'56.92''W$ y una distancia de 48.751 mts., colindando por estos dos lados con propiedad privada; del punto C al punto D parte una línea con rumbo $S71^{\circ}42'59.35''E$ y una distancia de 42.000 mts., colindando por este lado con los lotes 75,76,77,78,79,80 y 81 de la manzana 182; del punto D al punto E parte una línea con rumbo $N18^{\circ}20'56.92''E$ y una distancia de 41.228 mts., del punto E al punto F parte una línea con rumbo $N38^{\circ}31'54.67''E$ y una distancia de 20.417 mts., colindando por estos dos lados con la calle Colina de la Morena; del punto F al punto A para cerrar el polígono parte una línea con rumbo $N45^{\circ}50'39.09''W$ y una distancia de 42.203 mts., colindando por este último lado con los lotes 83,84,85,86,87,88 y 89 de la manzana 182, las calles que circundan esta área municipal son al norte la calle Colina San Juan, al este la calle Colina de la Morena y al sur la calle Colina San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez Bajo el N° 10866 Vol.82 Libro 109 Secc. Propiedad M. Juárez de fecha 01-October -2009.

OCTAVO.- Que por causas de utilidad pública y para garantizar el derecho humano al libre tránsito de las personas, se da la necesidad de dejar sin efectos la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación, de una porción de **1,200-un mil doscientos metros cuadrados** correspondientes al área que se describe a continuación: **Área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 5,717.13 metros cuadrados** y que en fecha 27-veintisiete de febrero del año 2020- dos mil veinte, en la cuadragésima sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, se aprobó y autorizó a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R; subsistiendo el resto de las concesiones que en el mismo acuerdo se mencionan. Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente.

NOVENO.- Que la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

DÉCIMO.- Que derivado del Considerando Octavo, se tiene a bien otorgar la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de un área municipal para la construcción de una Capilla en la Colonia Las Lomas 3er Sector; siendo el área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Área Municipal 1 identificada como Lote 82 de la Manzana 182 en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 2,990.97 metros cuadrados. Con la siguiente descripción:

Area Municipal 1 del punto A al punto B parte una línea con rumbo $S38^{\circ}31'54.67''W$ y una distancia de 32.028 mts., del punto B al punto C parte una línea con rumbo $S 18^{\circ}20'56.92''W$ y una distancia de 48.751 mts., colindando por estos dos lados con propiedad privada; del punto C al punto D parte una línea con rumbo $S71^{\circ}42'59.35''E$ y una distancia de 42.000 mts., colindando por este lado con los lotes 75,76,77,78,79,80 y 81 de la manzana 182; del punto D al punto E parte una línea con rumbo $N18^{\circ}20'56.92''E$ y una distancia de 41.228 mts., del punto E al punto F parte una línea con rumbo $N38^{\circ}31'54.67''E$ y una distancia de 20.417 mts., colindando por estos dos lados con la calle Colina de la Morena; del punto F al punto A para cerrar el polígono parte una línea con rumbo $N45^{\circ}50'39.09''W$ y una distancia de 42.203 mts., colindando por este último lado con los lotes 83,84,85,86,87,88 y 89 de la manzana 182, las calles que circundan esta área municipal son al norte la calle Colina San Juan, al este la calle Colina de la Morena y al sur la calle Colina San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez Bajo el N° 10866 Vol.82 Libro 109 Secc. Propiedad M. Juárez de fecha 01-October -2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de un área municipal para la construcción de una Capilla en la Colonia Las Lomas 3er Sector.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, fomentando la mejora y regeneración del tejido social de la mencionada zona; misma que deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Área Municipal 1 identificada como Lote 82 de la Manzana 182 en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 2,990.97 metros cuadrados. Con la siguiente descripción:

Area Municipal 1 del punto A al punto B parte una línea con rumbo $S38^{\circ}31'54.67''W$ y una distancia de 32.028 mts., del punto B al punto C parte una línea con rumbo $S 18^{\circ}20'56.92''W$ y una distancia de 48.751 mts., colindando por estos dos lados con propiedad privada; del punto C al punto D parte una línea con rumbo $S71^{\circ}42'59.35''E$ y una distancia de 42.000 mts., colindando por este lado con los lotes 75,76,77,78,79,80 y 81 de la manzana 182; del punto D al punto E parte una línea con rumbo $N18^{\circ}20'56.92''E$ y una distancia de 41.228 mts., del punto E al punto F parte una línea con rumbo $N38^{\circ}31'54.67''E$ y una distancia de 20.417 mts., colindando por estos dos lados con la calle Colina de la Morena; del punto F al punto A para cerrar el polígono parte una línea con rumbo $N45^{\circ}50'39.09''W$ y una distancia de 42.203 mts., colindando por este último lado con los lotes 83,84,85,86,87,88 y 89 de la manzana 182, las calles que circundan esta área municipal son al norte la calle Colina San Juan, al este la calle Colina de la Morena y al sur la calle Colina San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez Bajo el N° 10866 Vol.82 Libro 109 Secc. Propiedad M. Juárez de fecha 01-October -2009.

CUARTO.- Por causas de utilidad pública, y para garantizar el derecho humano al libre tránsito de las personas, se deja sin efectos la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de una porción de 1,200-un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al área que se describe a continuación: Área municipal identificada como 18, manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 5,717.13 metros cuadrados; por lo cual se deja sin efectos única y exclusivamente dicha concesión, aprobada y autorizada mediante el acuerdo número 10-diez dentro la cuadragésima sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero del año 2020- dos mil veinte, subsistiendo el resto de las concesiones que en el mismo acuerdo se mencionan. Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario. Así como reincorporar al patrimonio municipal el área descrita en el cuarto punto del presente acuerdo.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN LA COLONIA LAS LOMAS TERCER SECTOR, EN JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de un área municipal para la construcción de una Capilla en la Colonia Las Lomas 3er Sector.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, fomentando la mejora y regeneración del tejido social de la mencionada zona; misma que deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Área Municipal 1 identificada como Lote 82 de la Manzana 182 en el Fraccionamiento Las Lomas 3er Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 2,990.97 metros cuadrados. Con la siguiente descripción:

Area Municipal 1 del punto A al punto B parte una línea con rumbo $S38^{\circ}31'54.67''W$ y una distancia de 32.028 mts., del punto B al punto C parte una línea con rumbo $S18^{\circ}20'56.92''W$ y una distancia de 48.751 mts., colindando por estos dos lados con propiedad privada; del punto C al punto D parte una línea con rumbo $S71^{\circ}42'59.35''E$ y una distancia de 42.000 mts., colindando por este lado con los lotes 75,76,77,78,79,80 y 81 de la manzana 182; del punto D al punto E parte una línea con rumbo $N18^{\circ}20'56.92''E$ y una distancia de 41.228 mts., del punto E al punto F parte una línea con rumbo $N38^{\circ}31'54.67''E$ y una distancia de 20.417 mts., colindando por estos dos lados con la calle Colina de la Morena; del punto F al punto A para cerrar el polígono parte una línea con rumbo $N45^{\circ}50'39.09''W$ y una distancia de 42.203 mts., colindando por este último lado con los lotes 83,84,85,86,87,88 y

89 de la manzana 182, las calles que circundan esta área municipal son al norte la calle Colina San Juan, al este la calle Colina de la Morena y al sur la calle Colina San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez Bajo el N° 10866 Vol.82 Libro 109 Secc. Propiedad M. Juárez de fecha 01- Octubre -2009.

CUARTO.- Por causas de utilidad pública, y para garantizar el derecho humano al libre tránsito de las personas, se deja sin efectos la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de una porción de 1,200-un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al área que se describe a continuación: Área municipal identificada como 18, manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 5,717.13 metros cuadrados; por lo cual se deja sin efectos única y exclusivamente dicha concesión, aprobada y autorizada mediante el acuerdo número 10-diez dentro la cuadragésima sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero del año 2020- dos mil veinte, subsistiendo el resto de las concesiones que en el mismo acuerdo se mencionan. Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario. Así como reincorporar al patrimonio municipal el área descrita en el cuarto punto del presente acuerdo.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b),

e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO.- Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 31 de Enero de 2023, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO.- Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Enero de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el informe correspondiente al mes de Enero del año 2023 es el siguiente:



Municipio de Juárez, N.L. Estado de Situación Financiera Informe Acumulado al 31 de Enero del 2023 Elaborado el 11 de Mayo del 2023



Table showing financial status (Estado de Situación Financiera) for the Municipality of Juárez, N.L. as of January 31, 2023. It includes sections for Circulating Assets (Activo Circulante), Non-Circulating Assets (Activo No Circulante), Total Assets (Total Activo), Circulating Liabilities (Pasivo Circulante), Non-Circulating Liabilities (Pasivo No Circulante), Total Liabilities (Total Pasivo), and Public Assets (Hacienda Pública/Patrimonio). The table compares data for 2022 and 2023.

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son fidedignamente correctos y representan la realidad del ejercicio



Municipio de Juárez, N.L. Estado de Actividades Informe Acumulado al 31 de Enero del 2023 Elaborado el 11 de Mayo del 2023



Table showing the Statement of Activities (Estado de Actividades) for the Municipality of Juárez, N.L. as of January 31, 2023. It details income and other benefits (Ingresos y Otros Beneficios) and expenses and losses (Gastos y Otras Pérdidas) for 2022 and 2023. Categories include management income, government income, and various expenses.

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son fidedignamente correctos y representan la realidad del ejercicio

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including names like 'Juan José', 'Jorge', and 'Luis'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Municipio de Juárez, N.L.
Estado Analítico del Activo
Informe Acumulado al 31 de Enero del 2023
Elaborado el 11 de Mayo del 2023

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
EL GOBIERNO DE LA GENTE

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION
	1	2	3	4 (1+2-3)	5 (4-1)
ACTIVO	914,968,712.83	520,007,805.72	449,123,466.73	985,853,051.82	70,884,338.99
ACTIVO CIRCULANTE	134,087,049.10	508,604,242.65	449,123,466.73	193,567,825.02	59,480,775.92
Efectivo y Equivalentes	129,345,334.63	507,098,528.78	448,628,169.55	187,435,661.86	58,090,327.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	362,187.07	905,715.87	515,287.18	772,625.76	300,438.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,359,527.40	0.00	0.00	5,359,527.40	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	780,881,663.73	11,403,563.07	0.00	792,285,226.80	11,403,563.07
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	701,898,193.42	9,418,600.58	0.00	711,316,854.07	9,418,660.58
Bienes Muebles	82,314,054.06	1,984,902.49	0.00	84,298,957.35	1,984,902.49
Activos Intangibles	2,139,481.39	0.00	0.00	2,139,481.39	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-15,470,079.01	0.00	0.00	-15,470,079.01	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Enero del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Enero del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Febrero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO.- Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 28 de Febrero de 2023, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO.- Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Febrero de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el informe correspondiente al mes de Febrero del año 2023 es el siguiente:

CONCEPTO		AÑO		CONCEPTO		AÑO	
		2023	2022			2023	2022
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Electricidad y Equivalentes	150,241,719.40	250,239,933.40	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	145,543,890.02	210,979,824.06		
Créditos a favor del Estado de Nuevo León	2,750,000.00	17,740,747.76	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00		
Reservas	0.00	0.00	Financiamiento a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,407,482.30	46,405,025.19		
Atopías	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00		
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos C/C	0.00	0.00	Reservas, Cuentas y Cuentas por Pagar	0.00	0.00		
Otros Activos Circulantes	5,304,127.40	5,410,999.60	Financiamiento a Corto Plazo	0.00	0.00		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	11,901.00	11,901.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	158,995,846.80	273,391,780.76	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	148,951,373.32	257,405,750.25		
ACTIVO NO CIRCULANTE				PASIVO NO CIRCULANTE			
Reservas F. Aplicadas a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00		
Demora de Bando Prohibido Ejecución de Pago	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	734,471,258.32	503,400,043.19	Deuda Pública a Largo Plazo	175,624,956.44	104,870,327.43		
Bienes Muebles	49,347,379.40	49,252,790.27	Financiamiento a Largo Plazo	0.00	0.00		
Activos Intangibles	2,130,487.36	2,056,754.03	Financiamiento a Largo Plazo	0.00	3,004,509.48		
Interrupción, Faltas y Anulaciones Acumuladas	15,470,079.21	6,044,577.50	Financiamiento a Largo Plazo	0.00	0.00		
Activos Diferidos	0.00	19,171,070.36	Financiamiento a Largo Plazo	0.00	0.00		
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos N/C	0.00	0.00					
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	175,624,956.44	107,874,836.91		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	811,063,820.99	627,564,510.35	TOTAL PASIVO	324,576,329.76	365,280,587.16		
TOTAL ACTIVO	1,970,019,667.79	1,900,956,291.11	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO				
				HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				Aplicaciones		0.00	
				Deterioros de Capital		0.00	
				Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio		0.00	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		0.00	
				HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO			
				Resultados del Ejercicio (Año) de Ejercicio		11,274,512.26	
				Resultados del Ejercicio Anterior		6,103,443,231.12	
				Revaluación		0.00	
				Revaluación de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,189,948.32	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		6,205,726.94	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		6,205,726.94	
				EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H			
				Resultado por Provisiones Monetarias		0.00	
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	
				TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN D		0.00	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		6,205,726.94	
				TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		1,004,931,156.72	

El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal declara que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del ejercicio.



Municipio de Juárez, N.L. Estado de Actividades Informe Acumulado al 28 de Febrero del 2023 Elaborado el 11 de Mayo del 2023



Table with columns for Concepto, 2022, 2023, and 2022. It details 'INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS' and 'GASTOS Y OTRAS PERDIDAS' across various sub-categories like 'INGRESOS DE GESTIÓN', 'PARTICIPACIONES', and 'GASTOS DE FUNCIONAMIENTO'.



Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Informe Acumulado al 28 de Febrero del 2023 Elaborado el 05 de Junio del 2023



Table with columns for CONCEPTO, SALDO INICIAL, CARGOS DEL PERIODO, ABONOS DEL PERIODO, SALDO FINAL, and VARIACION. It details 'ACTIVO CIRCULANTE' and 'ACTIVO NO CIRCULANTE' with various sub-items like 'Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes'.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Febrero del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS

A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Febrero del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Marzo del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con

libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO.- Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 31 de Marzo de 2023, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO.- Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Marzo de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el informe correspondiente al mes de Marzo del año 2023 es el siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.		Estado de Situación Financiera		JUÁREZ	
Informe Acumulado al 31 de Marzo del 2023		Laborado el 11 de Mayo del 2023		EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD	
CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Finanzas y Bancos	37,245,492.24	20,128,790.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	111,471,470.44	186,702,028.01
Cuentas a Recibir de Entidades Extranjeras	1,910,709.34	37,776,765.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Cuentas a Recibir de Entidades Nacionales	0.00	0.00	Provisiones al Cargo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,540,512.62	30,650,994.03
Anticipos	0.00	0.00	Préstamos y Cuentas de Ahorro	0.00	0.00
Préstamos y Cuentas de Ahorro	0.00	0.00	Préstamos y Cuentas de Ahorro en Garantía y/o Aval	0.00	0.00
Préstamos y Cuentas de Ahorro	5,529,527.45	5,430,000.00	Préstamos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	11,967.89	11,967.89
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	45,685,729.03	41,972,562.45	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	132,482,950.95	228,365,989.93
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Finanzas y Bancos a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Finanzas y Bancos de Entidades Extranjeras a Largo Plazo	0.00	0.00	Deudas por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Finanzas y Bancos de Entidades Nacionales a Largo Plazo	182,402,775.44	179,679,171.78	Deuda Pública a Largo Plazo	171,526,992.44	159,000,367.50
Finanzas y Bancos	159,902,753.41	159,679,171.78	Préstamos y Cuentas de Ahorro	0.00	0.00
Finanzas y Bancos	3,198,481.39	3,198,481.39	Préstamos y Cuentas de Ahorro en Garantía y/o Aval	0.00	1,984,589.48
Finanzas y Bancos de Entidades Extranjeras a Largo Plazo	0.00	0.00	Préstamos a Largo Plazo	0.00	0.00
Finanzas y Bancos de Entidades Nacionales a Largo Plazo	15,475,762.64	15,475,762.64	Otros Pasivos no Circulantes	0.00	0.00
Finanzas y Bancos	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	171,526,992.44	160,984,956.98
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	182,402,775.44	182,877,933.71	TOTAL PASIVO	303,999,943.39	389,350,946.91
TOTAL ACTIVO	238,088,504.47	234,850,496.16	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Aportaciones					
Contribuciones de Capital					
Aportaciones de la Hacienda Pública al Patrimonio					
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO					
Resultados del Ejercicio de Activos Económicos					
Resultados del Ejercicio Anterior					
Reservas					
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO					
EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H					
Reservas por Pasivos Contingentes					
Reservas por Pasivos de Activos no Monetarios					
TOTAL EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN D					
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO					
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO					

Este informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de auditoría y responsabilidad de gestión.

LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Marzo del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- ASUNTOS GENERALES

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

Haciendo uso de la palabra el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal, manifiesta: "Me permito dar lectura y poner a consideración de este H Cabildo al siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, N.L.
P R E S E N T E.-**

Por este medio, el que suscribe, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, en mi calidad de Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido en el artículo 35 inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 10 inciso A, Fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, N.L. me permito proponer a este Honorable máximo órgano de Gobierno Municipal en Pleno, el siguiente punto de acuerdo relativo a la aprobación del lugar, fecha y hora, a fin de llevar a cabo la Sesión Solemne del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para conmemorar el aniversario de su fundación, poniendo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso c) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente a la conmemoración del aniversario de la fundación del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL

LUGAR:	Auditorio Municipal de Juárez, N.L.
UBICACIÓN:	Benito Juárez, S/N, Col. Centro de Juárez, N.L.
FECHA:	Sábado, 17 de Junio de 2023
HORA:	19:00 horas

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso c) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente a la conmemoración del aniversario de la fundación del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL

LUGAR:	Auditorio Municipal de Juárez, N.L.
UBICACIÓN:	Benito Juárez, S/N, Col. Centro de Juárez, N.L.
FECHA:	Sábado, 17 de Junio de 2023
HORA:	19:00 horas

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

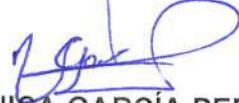

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda


C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

(Justifica inasistencia)
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor

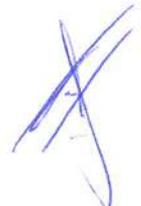

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

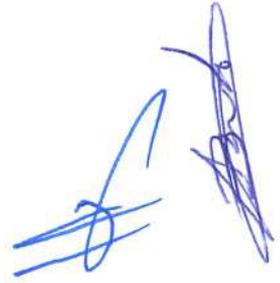

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor


C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora














C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor


C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora


C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor


C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora


C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora


C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor


C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora


C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor



